



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

AVISO DE NOTIFICACIÓN DE UNA DENUNCIA

Actuación a notificar: Caso No 361092025

Persona a notificar: ANONIMA

El Suscrito Coordinador encargado de la Unidad de Gestión Cuenca La Paila La Vieja, de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

HACE SABER:

Que, en el procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, para atender la denuncia anónima del día 18 de marzo de 2025, por tala de árboles en la vía a la vereda La Milonga predio Villa Carolina municipio de Sevilla departamento del el Valle del Cauca. Se realizó la correspondiente visita ocular por parte de un funcionario de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte al sitio motivo de la denuncia, quien rindió el correspondiente informe de fecha 26 de marzo de 2025

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del informe de visita en la página electrónica de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CVC, por el término de cinco (05) días de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo), siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o desfijación del aviso.

Para constancia se firma en la ciudad de Sevilla, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2025.

JAVIER OVIDIO ESPINOSA BELTAN
Coordinador UGC La Paila La Vieja

El presente Aviso se fija hoy veintiocho (28) de marzo de 2025 a las ocho (8:00 a.m.) en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día cuatro (4) de abril de 2025 a las (5:00 p.m.), fecha y hora en que se desfijará.

JAVIER OVIDIO ESPINOSA BELTAN
Coordinador UGC La Paila La Vieja

Proyectó y elaboró: Isabel Cristina García Asistencial UGC La Paila La Vieja DAR Centro Norte
Revisó Javier Ovidio Espinosa - Coordinador UGC la Paila La Vieja

INFORME DE VISITA

1. FECHA Y HORA DE INICIO:

26 de marzo de 2025. Hora: 9:30 AM

2. DEPENDENCIA/DAR:

Dirección Ambiental Regional Centro Norte, Unidad de Gestión de Cuenca La Paila – La Vieja.

3. IDENTIFICACIÓN DEL USUARIO:

Solicitante Anónimo

4. LOCALIZACIÓN:

Predio Villa Carolina, ubicado en la vereda La Milonga, jurisdicción del municipio de Sevilla, departamento del Valle del Cauca, coordenadas geográficas WGS 1984 4°15'19,21"N, 75°55'41,55"W, altitud: 1664 metros. Coordenadas planas MCO X (ESTE): 1.127.614, Y (NORTE): 962.395.

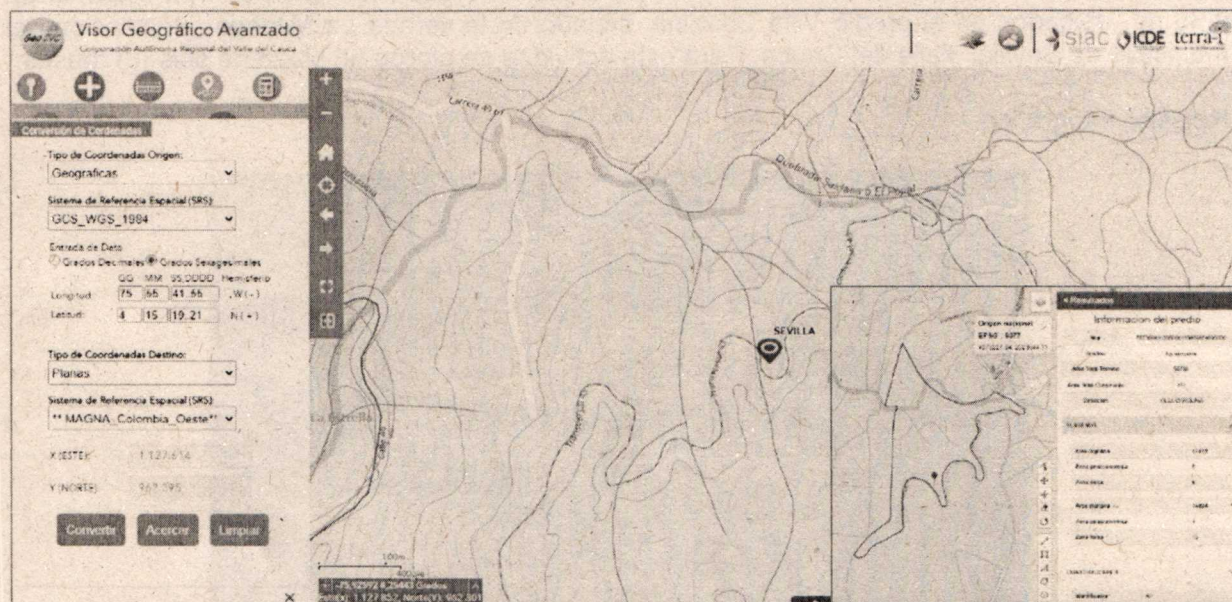


Imagen 1. Localización general del predio Villa Carolina, vía hacia la vereda La Milonga. Fuente GeoCVC.

5. OBJETIVO:

Visita ocular para atender denuncia sobre tala de árboles al margen de la vía hacia la vereda La Milonga. Radicado CVC No. 361092025 de fecha 18 de marzo de 2025.

6. DESCRIPCIÓN:

Se acude por parte del personal de la UGC La Paila La Vieja dentro de las actividades de atención de denuncia sobre la tala de árboles al margen de la vía que conduce de la zona urbana del municipio de Sevilla hacia la vereda La Milonga, radicado CVC 361092025.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca

Durante el recorrido realizado, se observó que en el predio denominado Villa Carolina, propiedad del señor Francisco Chávez, identificado con la cédula de ciudadanía No. 6.463.171 expedida en Sevilla, Valle del Cauca, se llevó a cabo el aprovechamiento de árboles de la especie nogal cafetero (*Cordia alliodora*), dispuestos como cercas vivas.

Es importante mencionar que el 24 de octubre de 2024, mediante el radicado CVC No. **972302024**, el señor Francisco Chávez, en calidad de propietario del predio Villa Carolina, presentó el "FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL EN LÍNEA PARA ESPECÍMENES DE FLORA OBTENIDOS POR EL APROVECHAMIENTO DE CERCAS VIVAS, BARRERAS ROMPEVIENTOS y/o ESPECIES FRUTALES". Posteriormente, el 31 de octubre de 2024, funcionarios de la Unidad de Gestión de Cuenca La Paila La Vieja de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte realizaron una visita ocular al predio objeto de la solicitud, y rindieron el informe correspondiente. Este informe sirvió de base para la emisión del concepto técnico de fecha 8 de noviembre de 2024, en el cual se concluyó que el aprovechamiento forestal solicitado por el señor Francisco Chávez es técnica y ambientalmente viable, conforme al Decreto 1532 de 2019 y la Resolución MADS 213 de 2020.

En dicho concepto se autorizó el aprovechamiento de un total de 62 árboles de la especie nogal cafetero, con un volumen de 58,98 m³, y un (1) árbol de la especie cedro, con un volumen de 0,35 m³, ubicados en el predio Villa Carolina, situado en la vereda La Milonga, jurisdicción del municipio de Sevilla, Valle del Cauca. Para esta actividad se otorgó un plazo de seis (6) meses.

Registro fotográfico:



Foto 1. Aprovechamiento de nogales vía vereda La Milonga, predio Villa Carolina.



Corporación Autónoma
Regional del Valle del Cauca



Foto 2. Aprovechamiento de nogales vía vereda La Milonga, predio Villa Carolina

7. OBJECIONES:

No se presentaron objeciones durante la visita

8. CONCLUSIONES:

De acuerdo con lo anterior, La intervención realizada en el predio Villa Carolina se ajusta a la normativa ambiental vigente, específicamente al Decreto 1532 de 2019 y la Resolución MADS 213 de 2020, dado que el propietario presentó oportunamente el "FORMATO ÚNICO NACIONAL DE SOLICITUD DE SALVOCONDUCTO ÚNICO NACIONAL EN LÍNEA PARA ESPECÍMENES DE FLORA OBTENIDOS POR EL APROVECHAMIENTO DE CERCAS VIVAS, BARRERAS ROMPEVIENTOS y/o ESPECIES FRUTALES" y cumplió con el procedimiento establecido para el aprovechamiento de cercas vivas, barreras rompevientos y/o especies frutales.

El concepto técnico de fecha 8 de noviembre de 2024 emitido por la Dirección Ambiental Regional Centro Norte determinó que el aprovechamiento forestal solicitado por el señor Francisco Chávez es técnica y ambientalmente viable. Esto sugiere que la actividad no genera un impacto ambiental significativo, el cual cumple con las condiciones estipuladas y las medidas de manejo recomendadas.

9. HORA DE FINALIZACIÓN:

2:00 PM

10. FUNCIONARIO(S) QUE REALIZA(N) LA VISITA:

Luis Guillermo Gallego P.
LUIS GUILLERMO GALLEGO PATIÑO
Téc. Operativo UGC La Paila- La Vieja

